



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON
CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE
CALARCÁ, QUINDÍO**

**RESOLUCIÓN N° 019
12 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD COMO SECRETARIO DE CIRCUITO NOMINADO”**

LA SUSCRITA JUEZA 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCA QUINDIO (e) EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

1. Que Mediante Resolución No. 018 de 6 de septiembre del 2022, la Juez Titular en propiedad de este despacho, concedió a la servidora judicial PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO, secretaria en propiedad en este juzgado, licencia no remunerada y renunciable, a partir del 12 de septiembre del 2022, inclusive, hasta el 16 de septiembre del mismo año, inclusive, para desempeñar otro cargo en la rama judicial, esto es, el de Juez 001 Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Calarcá Quindío.
2. Que para dar continuidad al servicio de administración de justicia se debe cubrir temporalmente la vacancia transitoria en el cargo de secretario.
3. Que ante solicitud de este despacho al Consejo Seccional de la Judicatura de Armenia Quindío, de la remisión de la lista de elegible vigente para el cargo de secretario de circuito, dicha Corporación mediante mensaje de datos remitido el 8 de septiembre del 2022, el listado de los integrantes de la lista y sus datos de contacto, a quienes se le ofertó la vacante temporal mediante [aviso fijado por un día el 9 de septiembre del 2022 en el micrositio web del despacho](#) y remitido el 8 de septiembre a sus correos electrónicos, tal como, consta en el elemento digital , sin que se recibiera manifestación de interés alguna.
4. Agotado lo anterior, en consideración a la hoja de vida presentada al despacho para proveer el cargo de secretario del circuito en provisionalidad, se encuentra la de NERY YULIETH JARAMILLO RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.935.833, reúne los requisitos para desempeñar el cargo de secretaria de circuito nominada, establecidos el artículo 129 de la ley 270 de 1996 y en el

ACUERDO No. PSAA06-3560 DE 2006 del 10 de agosto del 2006 del Consejo Superior de la Judicatura, ya que es abogada titulada y tiene más de 2 años de experiencia profesional.

Por lo anterior,

RE S U E L V E:

PRIMERO: NOMBRAR EN PROSIONALIDAD como SECRETARIA DE CIRCUITO NOMINADO del Juzgado 001 Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Calarcá Quindío, a NERY YULIETH JARAMILLO RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 41.935.833, a partir del 12 de septiembre de 2022, inclusive, hasta el 16 de septiembre de 2022, inclusive, por licencia no remunerada que se le concedió a la titular del cargo en propiedad.

SEGUNDO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Armenia.

TERCERO: La presente resolución surte efectos legales y fiscales a partir del día 12 de septiembre del año 2022 hasta el hasta el 16 de septiembre del mismo año, inclusive.

CUARTO: Publíquese esta resolución en el micrositio web del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza (e)

PAULA ANDREA GRANABA BAQUERO

Firmado Por:

Paula Andrea Granada Baquero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3df3badacb8e0a76091d850595500a7bd268392ae31ec8a8a76783759d1eaa16**

Documento generado en 12/09/2022 06:40:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>